ALDESARROLLO
Tecnología - Ciencia - Innovación

ESTUDIOS PREVIOS

REG 2023 – 029

“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA” identificado con código BPIN 2023476750059.

ESTUDIOS PREVIOS EJECUTOR

REG 2023-029

Según lo dispuesto en el Capítulo Tercero del manual de contratación de la **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO** vigente a partir del 2 de enero de 2020, pone a consideración.

1. OBJETO

EL **CONTRATISTA** se obliga con ALDESARROLLO, a desarrollar las actividades administrativas y técnicas inherentes para la ejecución del proyecto **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA"** según las especificaciones técnicas descritas en los documentos técnicos, anexos y MGA del proyecto identificado con el código **BPIN 2023476750059**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá desarrollar tres (3) puntos que se regirán como herramientas para incrementar el acceso de la población municipal y la ciudadanía en general a comercialización, transporte y educación en el municipio de Salamina, Magdalena:

a. Mejorar el estado de las vías del Corregimiento de Guáimaro Municipal de Salamina –Magdalena.
b. Mejorar el drenaje superficial
c. Mejorar las consideraciones técnicas y estructural de las vías

Lo anterior, en estricta armonía con lo dispuesto en los documentos técnicos de soporte, ficha MGA y demás asociados al proyecto aprobado por el Departamento del Magdalena, al igual que su ficha **BPIN 2023476750059.**

Según las especificaciones definidas para cada uno de estos objetivos en el Documento Técnico del proyecto elaborado por el municipio de Salamina, departamento del Magdalena, y aprobado con código **BPIN 2023476750059**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVELCLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72	14	10	00	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
3023	03-110024 RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED	00IL-2402-0700-2023-47675-0059 PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA.	NACIÓN	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	**$ 742.294.006,00**

Conforme a la resolución 015 del 18 de septiembre de 2023, se realiza la incorporación al presupuesto de ALDESARROLLO el ingreso del capítulo independiente del Sistema General de Regalías SGR, de conformidad con el **inciso segundo del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, el valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($810.834.258) M/CTE,** correspondiente al proyecto de inversión denominado: "**PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA**", identificado con el código BPIN 2023476750059. financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

Que la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO es una entidad pública descentralizada indirecta de carácter académico, conformada por Instituciones de Educación Superior estatales en desarrollo de la potestad señalada en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia y de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, tiene la misma naturaleza jurídica y las mismas prerrogativas de las Universidades Públicas que la conforman, sujetándose al mismo régimen jurídico de éstas en la prestación de los servicios a su cargo y gozando del principio de la autonomía universitaria que le es igualmente aplicable.

ALDESARROLLO se constituyó como Corporación sin ánimo de lucro con el régimen legal previsto en el Código Civil y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y que no obstante de ejecutar una función pública, se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y

la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.

Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía universitaria y en los Estatutos, la Corporación en su actividad contractual está sujeta a un ***Régimen Especial de Contratación*** para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.

Que ALDESARROLLO desarrolla su misión institucional en todos los campos de acción del que hacer científico y académico, de proyección social, de extensión e investigativo de sus corporadas y de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene como objeto social contribuir al desarrollo regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo colombiano siendo factor de desarrollo a través de programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten el conocimiento, técnica y ciencia, coadyuvando a la integración y desarrollo del país desde el fortalecimiento institucional, productivo, científico, cultural, investigativo y tecnológico.

La Constitución Política de Colombia desde el artículo 2°, señala que son fines esenciales del estado:"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

En la actualidad el corregimiento de Guáimaro tiene una red de calles y carreras, pero alrededor del 80% de estas calles y carreras se encuentran en mal estado. Además, la capa de rodadura en determinados puntos sufre pérdida del afirmado, presentando ondulaciones que provocan elevaciones y distorsiones, provocando puntos intransitables y limitando el tráfico en determinadas zonas de la vía. Esta situación ha provocado proliferación de enfermedades gastrointestinales y respiratorias con mayor incidencia en la población infantil.

El deterioro de la superficie de la rodadura de las calles y carreras del corregimiento de Guáimaro, Municipio de Salamina - Magdalena es una problemática que conlleva el aumento de un sin número de desventajas para el progreso y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento y circunvecinos. Entre las desventajas podemos ver la dificultad al acceso oportuno de salud, el transporte de adecuado de los alimentos, dificultades al acceso de educación, impedimento en la comunicación terrestres en tiempos de ola invernal. Por todo lo antes dicho, el problema de las vías en mal estado está atrasando el desarrollo integral del municipio en la mayoría de sus campos.

Efectos Directos: 1. Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público 2. Alta congestión vial

Efectos Indirectos 1. Disminución del acceso de productos en los sectores afectados 2. Altos costos en mantenimiento vehicular 3. Incremento en costos tanto para los transportistas como para los pasajeros 4 Aumento en los tiempos de viaje

5. CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Invitación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, nacionales o extranjeras; y (iii) Oferentes Plurales.

ALDESARROLLO revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, RUT, estados financieros con notas y balance de indicadores y el certificado de existencia y representación legal actualizado a 2023 con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Nota 1: Únicamente serán susceptibles de verificación y evaluación por parte del comité evaluador, los documentos presentados a través del correo electrónico designado para esto, salvo aquellos que ALDESARROLLO indique expresamente que podrá consultar directamente y sin perjuicio que, en cualquier momento pueda realizar consultas a entidades o privados para obtener la documentación, lo cual, en todo caso, no se entenderá como una carga de obligatorio cumplimiento.

Para efectos de realizar la evaluación Jurídica, el oferente debe diligenciar y presentar con la Oferta los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se deberá diligenciar conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 3 "Carta de Presentación de la Oferta**", en el cual deberá señalar claramente la zona o zonas para las cuales desea ser evaluado en el proceso de selección.

En caso de que el Oferente no aporte la "Carta de Presentación de la Oferta" con la Oferta, al momento del cierre, se solicitará por una sola vez que se envíe la misma, so pena de ser RECHAZADA.

B. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL OFERENTE PLURAL.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente capítulo objeto de evaluación jurídica.

El documento de constitución de consorcio o unión temporal constará por lo menos de:

- **Objeto del consorcio o la unión temporal– Oferente Plural:** El Objeto de cualquiera de las modalidades asociativas permitidas en este proceso de selección, deberá ser el mismo o estar relacionado directamente con el objeto a contratar por medio de este proceso de selección.

- **Designación del Representante**: En cualquier caso, el representante legal del Oferente Plural debe contar con plenas facultades para obligar al consorcio o unión temporal para la suscripción del respectivo contrato, de sus modificaciones o de sus prórrogas, de sus pólizas y de sus prórrogas, de las actas parciales, del acta de liquidación final y en general, cualquier actuación que se genere en la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva.

- **Participación de los Miembros del Oferente Plural.** El documento de conformación del proponente plural deberá señalar de manera clara cuál será el porcentaje de participación en la oferta, de sus Miembros -personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

- **Responsabilidad en la Unión Temporal:** Para efectos de lo señalado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos **en la ejecución del contrato**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ALDESARROLLO.

  Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su responsabilidad será la de los consorcios y en tal sentido sus integrantes asumen una responsabilidad solidaria.

- **Duración del Oferente Plural:** La duración del Oferente Plural cualquiera sea su modalidad – consorcio o unión temporal deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Igual duración deberán acreditar las personas jurídicas integrantes del Oferente Plural.

Con la suscripción y remisión del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del Oferente Plural tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:

- Presentación de la Oferta y representación del Oferente Plural en todas las diligencias de la convocatoria pública.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral

Cada representante de los integrantes de un Oferente Plural deberá presentar con la Oferta la autorización EXPRESA – en caso de requerirse de conformidad con sus facultades para: (i) participar en el Oferente Plural, (ii) presentar Oferta dentro la convocatoria pública, (iii) ejecutar el contrato y, (iv) liquidar – otorgada por el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La fecha de otorgamiento de esa autorización debe ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria y la misma no podrá exceder más de 30 días.

No se aceptarán promesas de constitución de consorcios o uniones temporales, ni tampoco serán aceptados los documentos de constitución cuando la creación de los mismos esté sujeto a la adjudicación del contrato.

La no presentación de este documento con la oferta dará lugar a que ALDESARROLLO señale un término al oferente para que los allegue, con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como **RECHAZADA.**

Cualquier modificación al documento de constitución del Oferente Plural deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del mismo y, deberá tener la aprobación previa de ALDESARROLLO para su implementación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la Oferta, no podrá modificar las condiciones de constitución del Oferente Plural, modificación de los porcentajes de participación, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de RECHAZO de la Oferta.

C. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente deberá constituir a su costo y presentar con su oferta, una garantía consistente en (i) contrato de seguro contenido en una póliza, o (ii) patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria, para garantizar la seriedad de sus ofrecimientos y la suscripción del contrato, en caso de resultar seleccionada su oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o aval bancario) junto con la Oferta dará lugar a que la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO señale un término al oferente para que la allegue con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso, so pena de evaluar la oferta como RECHAZADA.

Los costos derivados de la garantía deberán ser asumidos en su totalidad por los oferentes y no podrán solicitar reembolso a la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Personas naturales**

Las personas naturales deberán presentar fotocopia del documento de identidad. Los integrantes personas naturales del Oferente Plural, también deberán cumplir con el presente requerimiento.

La no presentación de dicho documento con la Oferta dará lugar a que ALDESARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue, so pena de evaluar la Oferta como RECHAZADA.

- **Personas jurídicas**

Los Oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad que ejerce la vigilancia sobre el oferente individual o miembro de proponente plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente:

- Que su objeto social le permite ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

- Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente invitación pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

Los Oferentes plurales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas y la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán allegar un documento que contenga la información solicitada expedida por el órgano competente en su país de domicilio, con una fecha no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas. Si en el documento equivalente no aparece la información solicitada se deberán adjuntar copia de los estatutos de conformación de la persona jurídica, en los cuales se pueda revisar el cumplimiento de los requisitos solicitados, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el acápite *"Condiciones Oferentes Extranjeros***"** del presente capítulo.

Si el oferente no tiene la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio deberá allegar documento equivalente que acredite la información solicitada expresamente.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato y además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

La no presentación de dichos documentos con la oferta dará lugar a que ALDESARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como RECHAZADA

E. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas jurídicas, deberán presentar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la sociedad y/o del Representante designado. Los integrantes personas jurídicas del Oferente Plural, también deberán cumplir con el presente requerimiento.

La no presentación de dicho documento con la Oferta dará lugar a que ALDESARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue, so pena de evaluar la Oferta como **RECHAZADA.**

F. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Persona jurídica.**

El Oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación de fecha anterior al cierre, que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, la misma no podrá tener más de 30 días calendario desde su expedición.

Dicha certificación, con fecha anterior al cierre, debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal (Ver modelo de referencia anexo No. 8). Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar **manifestación expresa** de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento del mismo.

El Oferente que no tengan más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

Si el Oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación, con fecha anterior al cierre, suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, emitida por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos (Ver modelo de referencia Anexo No. 8). La misma regla se aplica a las personas jurídicas extranjeras que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada de la fotocopia legible de su tarjeta profesional y el certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente a la firma de la certificación y/o a la presentación de la Oferta.

Cuando se trate de Oferente Plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

La no presentación de dichos documentos con la Oferta dará lugar a que ALDESARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue en los términos solicitados, so pena de evaluar la Oferta como **RECHAZADA.**

La entidad no exigirá las planillas de pago.

- **Persona natural.**

El Oferente persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación con fecha anterior al cierre, que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Invitación, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Dicha certificación debe ser emitida por el Oferente persona natural. Si el Oferente, en virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente se encuentra exento del pago de algún aporte de su empleado, deberá realizar manifestación expresa sobre tales efectos en la certificación (Ver modelo de referencia anexo No. 6).

Si el Oferente persona natural no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, sólo debe allegar certificación, con fecha anterior al cierre, en la que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta (Ver modelo de referencia anexo No. 6). La misma regla se aplica a las personas naturales extranjeras que no estén obligadas a dichos pagos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

La no presentación de dichos documentos con la Oferta dará lugar a que ALDESARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre, so pena de evaluar la Oferta como **RECHAZADA.**

G. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El Oferente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT el cual deberá estar inscrito en las clasificaciones del Código Industrial Internacional Uniforme - CIIU, de acuerdo con el objeto a contratar.; las personas jurídicas y/o naturales integrantes del Oferente Plural acreditarán individualmente este requisito.

Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes colombianas; para las no domiciliadas en Colombia, se deberá aportar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde conste que no se encuentran inscritas en el Registro Único Tributario de la DIAN.

La no presentación de dichos documentos con la Oferta dará lugar a que ALDESARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue, so pena de evaluar la Oferta como **RECHAZADA**

ALDESARROLLO no exigirá en la etapa precontractual el Registro de Información Tributaria (RIT), pero será obligación de quien resulte adjudicatario obtenerlo o

aportarlo según sea el caso antes de la presentación de la primera factura o cuenta de cobro o documento equivalente durante la ejecución del contrato, siempre que a ello se encuentren obligados.

H. DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES.

ALDESARROLLO realizará la consulta de los certificados de antecedentes de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional y el Certificado de Medidas Correctivas (RNMC) de la misma Policía Nacional.

ALDESARROLLO consultará a través de la página web de las anteriores entidades los certificados que demuestren la ausencia de antecedentes de la persona natural o jurídica que haya presentado oferta y del representante legal de esta última. Tratándose de propuestas presentadas por una figura asociativa (unión temporal o consorcio), la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes.

Lo anterior, sin perjuicio que el proponente aporte los certificados de antecedentes junto con su propuesta.

En caso tal que ALDESARROLLO no pueda realizar la consulta en las páginas web de las entidades mencionadas, por inconvenientes tecnológicos, solicitará al proponente que allegue el(los) certificado(s) durante el término de traslado otorgado para subsanar. Realizado el requerimiento, el proponente deberá entregar el(los) certificado(s) so pena de incurrir en causal de rechazo, salvo que la ALDESARROLLO logre superar los inconvenientes y pueda realizar la consulta directamente.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 4 “Compromiso Anticorrupción” y deberá estar suscrito por el Oferente y cada uno de los integrantes del Oferente Plural.

La no presentación, las omisiones en el contenido que debe ser diligenciado, o las modificaciones al contenido del formato del Compromiso, dará lugar a que la ALDEARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue, so pena de evaluar la Oferta como **RECHAZADA**.

J. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL

El proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de conformidad con el modelo de referencia (Anexo 15) elaborado por ALDESARROLLO**.** La presentación de dicho Anexo implica la autorización a ALDESARROLLO para verificar la información reportada por el Oferente y en todo caso será información sometida a reserva que ALDESARROLLO no publicará.

Los Oferentes tendrán la obligación de suministrar la información que sea requerida por ALDESARROLLO, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.

La no presentación de la declaración dará lugar a que ALDESARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue, so pena de evaluar la Oferta como RECHAZADA.

K. CONDICIONES OFERENTES EXTRANJEROS

Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren en Colombia deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

a. Que el objeto social principal del Oferente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
b. Capacidad para participar en el proceso de invitación, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
c. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
d. Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de invitación.
e. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo. Así mismo, para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se verificará que el representante legal tenga facultades para designar apoderados.
f. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de convocatoria pública y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social

competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad derivada o relaciona con la ejecución y liquidación del mismo. De Igual manera, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado (exigencia para sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia), la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

g. Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral, en el que además se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia.
h. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con las reglas establecidas en las condiciones y términos generales.

L. DOCUMENTOS DEL APODERADO DE OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la invitación suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y dos (02) años más, contados a partir de la liquidación del mismo.

Quien emita la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el mandatario o apoderado de la sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, allegando el respectivo poder a través del cual se confieren las facultades antes descritas. Si el poder es expedido en el exterior, a fin de que obre como prueba en el presente proceso de selección, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder especial otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción exigidos en la normatividad interna vigente y en las condiciones y términos generales del proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia**

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren en el país, además de los requisitos previstos en el inciso anterior, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma, el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para persona jurídica en Colombia.

- **Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Adicionalmente, a lo mencionado en el acápite Condiciones Oferentes Extranjeros, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con las siguientes condiciones.

El apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán cumplir con acreditar la siguiente información:

a. Que el objeto social principal o conexo del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
b. Que exista Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar el contrato.
c. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
d. Que la constitución de la empresa sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
e. Que el representante legal de la sociedad tenga la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
f. Que, si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.
g. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

NOTA: Si la persona jurídica resulta adjudicataria del proceso, deberá constituir sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	LIQ ≥ 1.2	AC / PC	$\sum_{i=1}^{n}(\text{ACi x \%I}) / \sum_{i=1}^{n}(\text{PCi x \%I})$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE ≤ 0.7	PT / AT	$\sum_{i=1}^{n}(\text{PTi x \%I}) / \sum_{i=1}^{n}(\text{ATi x \%I})$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI ≥ 1.5	UO / GI	$\sum_{i=1}^{n}(\text{UOi x \%I}) / \sum_{i=1}^{n}(\text{Gi x \%I})$
CAPITAL DE TRABAJO	CT = AC - PC ≥ 15% PO	AC - PC	$\sum_{i=1}^{n}(\text{ACi} - \text{PCi})$
PATRIMONIO	P ≥ 30 % PO	AT-PT	$P_i = (AT_i - PT_i)$ El Patrimonio de cada integrante debe cumplir con la siguiente condición: $P_i \geq 30\% PO * \%i$

PO = Presupuesto Oficial
LIQ = Índice de liquidez
NE = Nivel de Endeudamiento
AC= Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
ACi= Activo Corriente de cada uno de los integrantes del oferente
PCi = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del oferente
PT= Pasivo total
PTi= Pasivo total de cada uno de los integrantes del oferente
AT= Activo total
ATi= Activo total de cada uno de los integrantes del oferente
%i= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del oferente
RCI = Razón de cobertura de intereses
UO= Utilidad operacional
GI= Gastos Financieros (gastos de interés para el RUP)
P = Patrimonio
Pi = Patrimonio de cada uno de los integrantes del oferente
CT= Capital de trabajo

El indicador financiero se calculará con dos decimales, los cuales se ajustarán por exceso o por defecto, así: cuando la tercera fracción decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número siguiente del segundo decimal y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número del segundo decimal. (Ejemplo: 0.754 = 0.75, 0.755 = 0.76, 0.756 = 0.76)".

Para efectos del cálculo del indicador denominado “razón de cobertura de intereses, si el oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos

financieros y, en consecuencia, en la cuenta denominada gastos de intereses, el denominador es cero (0), el oferente cumple con el indicador.

NOTA: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional El proponente podrá hacerlo de la siguiente manera:

Anexar los estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) a 31 de diciembre de 2022, debidamente certificados y dictaminados, es decir firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el revisor fiscal, si lo hubiere, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Tanto del contador y el revisor fiscal se deben anexar copia de la tarjeta profesional de contador y antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

En el caso de sucursales en Colombia de sociedades extranjeras, se tomará la información de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, estas deberán presentar los Estados Financieros comparativos con corte a los dos últimos periodos fiscales anuales de su país de origen (Balance General comparativo y Estado de Resultados comparativo) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el FORMULARIO No. 3A- FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA (Anexo 12) establecido en las condiciones y términos de la invitación debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y organizacional capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador Público que suscriba el FORMULARIO No. 3A- FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA (Anexo 12), debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la Oferta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Los documentos emitidos en el exterior deberán dar cumplimiento a lo previsto en los numerales de IDIOMA y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS y/o PRIVADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR contenidos en las condiciones generales de la invitación.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Oferente debe cumplir los siguientes indicadores, en los términos previstos en las Condiciones Generales de la Invitación

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP ≥ 0.03	UO / P	$\sum_{i=1}^{n}(\text{UOi x \%I}) / \sum_{i=1}^{n}(\text{Pi x \%I})$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA ≥ 0.02	UO / AT	$\sum_{i=1}^{n}(\text{UOi x \%I}) / \sum_{i=1}^{n}(\text{ATi x \%I})$

P = Patrimonio

Pi = Patrimonio de cada uno de los integrantes del oferente

UO = Utilidad operacional

UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes del oferente

RP = Rentabilidad del patrimonio

RA = Rentabilidad del activo

%I= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del oferente

AT= Activo total

ATi= Activo total de cada uno de los integrantes del oferente

La verificación de la Capacidad Financiera y organizacional será realizada por ALDESARROLLO, con fundamento en lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, que se encuentre renovado conforme a la normatividad vigente y en firme para el momento del cierre, conforme al acápite Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP)" del presente capitulo, con corte al RUP que este en firme.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022 para la información financiera, el oferente singular (persona natural o jurídica o con sucursal en Colombia) o integrante de un oferente plural deberá indicar en el Formulario 2, cuál será el año en firme del RUP que debe tenerse en cuenta para la evaluación de la información financiera; en caso de no hacerlo se requerirá y a falta de pronunciamiento, se entenderá que debe tomarse la información del último año en firme. En ningún caso el oferente singular (persona natural o jurídica o con sucursal en Colombia) o integrante de un oferente plural podrá mezclar sus indicadores con años diferentes en el Formulario 2 (Anexo 11).

En el caso de sucursales en Colombia de sociedades extranjeras, se tomará la información de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con dos decimales, los cuales se ajustarán por exceso o por defecto, así: cuando la tercera fracción decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número siguiente del

segundo decimal y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número del segundo decimal. (Ejemplo: 0.754 = 0.75, 0.755 = 0.76, 0.756 = 0.76)".

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, estas deberán presentar los Estados Financieros comparativos con corte a los dos últimos periodos fiscales anuales de su país de origen (Balance General comparativo y Estado de Resultados comparativo) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el FORMULARIO No. 3A- FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA (Anexo 12) establecido en las condiciones y Términos de la Invitación debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador Público que suscriba el FORMULARIO No. 3A- FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA (Anexo 12), debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la oferta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Si los anteriores documentos están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben inicialmente convertirse a esta moneda.

Los documentos emitidos en el exterior, estos deberán dar cumplimiento a lo previsto en los numerales de IDIOMA y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS y/o PRIVADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR contenidos en las Condiciones Generales.

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Además del registro de proveedores aliados y cooperantes, ALDESARROLLO utilizará en sus procesos de selección el RUP para lo cual el oferente que no se encuentre obligado a realizar el Registro Único de Proponentes deberá diligenciar el ANEXO 16 formulario 3C como fuente de suministro de información de todos los oferentes.

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) cuando estén obligadas el cual deberá estar renovado y la información en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria, ello significa que el Oferente debió surtir el proceso de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se aceptará el RUP que haya sido tramitado ante la Cámara de Comercio. Si la información por causas

propias del procedimiento de la Cámara de Comercio está en proceso de adquirir firmeza, la entidad evaluará con la información que esté en firme a la fecha de cierre de la Invitación. Si el RUP presentado se encuentra vigente y con firmeza total se evaluará con la información contenida en ese registro.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022 para la información financiera, el oferente singular (persona natural o jurídica o con sucursal en Colombia) o integrante de un oferente plural deberá indicar en el Formulario 2, la información financiera del último año en firme. En ningún caso el oferente singular (persona natural o jurídica o con sucursal en Colombia) o integrante de un oferente plural podrá mezclar sus indicadores con años diferentes en el Formulario 2 (Anexo 11).

Los oferentes extranjeros con sucursal en Colombia, o los miembros de un Oferente Plural que tengan la calidad de extranjeros con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el Registro Único de Proponentes – RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman un Oferente Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Para efectos de evaluación jurídica, no podrán contratar con ALDESARROLLO, aquellos Oferentes que tengan registrada la siguiente información:

a. Hayan sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

b. Hayan sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c. Hayan sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una (1) o varias entidades estatales.

La no presentación de este documento vigente y en firme con la oferta, dará lugar a que ALDEARROLLO señale un término al oferente para que lo allegue so pena de evaluar la oferta como **RECHAZADA**.

4. CAPACIDAD TECNICA.

4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72	14	10	00	Servicio de construcción de autopistas y carreteras

81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto

Experiencia Específica

La experiencia requerida se deberá acreditar con certificaciones, actas de liquidación, de máximo CUATRO (4) contratos que se encuentren relacionados en el Registro Único de Proponentes - RUP, inscritos en cualquiera de los códigos estipulados en la tabla anterior, que se hayan terminado y recibido a satisfacción; cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial de la Invitación expresado en SMMLV y comprendan la realización de obras de construcción y/o reparación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura social no residencial con entidades públicas.

El oferente deberá estar inscrito en las clasificaciones del Código Industrial Internacional Uniforme - CIIU, de acuerdo con el objeto a contratar.

Los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar liquidados y recibidos a satisfacción.

La experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando un oferente suministre información referida a su participación en consorcios o uniones temporales, o cualquier forma de oferente plural, la experiencia requerida en valor derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación y la experiencia de las actividades requeridas derivadas de ese contrato corresponderá a la actividad certificada, sin distinción del porcentaje dentro de la figura asociativa

Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del proyecto.

Acreditación experiencia del oferente.

De conformidad con lo señalado en los lineamientos internos aplicables, la experiencia del Oferente se verificará conforme a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP), lo cual deberá ser acorde con lo descrito por el Oferente en el **Formulario No. 2 "Requisitos Técnicos y Capacidad financiera"** (Anexo 8).

En todo caso, la experiencia se debe diligenciar en el **Formulario No. 2 "Requisitos Técnicos y Capacidad financiera"** (Anexo 8) y se debe acreditar mediante los documentos mencionados en el presente capítulo.

Si la constitución del Oferente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando esta experiencia se encuentre registrada en su RUP.

En el evento en que dos o más oferentes acrediten experiencia en la interventoría del mismo proyecto o actividad, uno en calidad de contratista y otro u otros como subcontratistas, sólo se aceptará la experiencia de quien ejecutó el requisito exigido en la presente invitación. Esta misma regla se aplica para el caso de integrantes de uniones temporales o consorcios.

Solo será válido un (1) Formulario No. 2 "*Requisitos Técnicos y Capacidad Financiera*" por Oferta; en el caso de presentarse más de uno, se tendrá en cuenta el primero en orden. El número máximo de contratos a relacionar será el señalado en el presente documento. Si el oferente acredita un mayor número de contratos, se tendrán en cuenta los primeros relacionados en el respectivo Formulario hasta completar el número solicitado.

Siempre que los requisitos para participar y/o factores de evaluación contemplen variables referidas al valor del contrato y/o facturación en términos de SMMLV, se hará la conversión de acuerdo con lo establecido en las Condiciones y Términos generales.

Para la verificación de la experiencia, será tenida en cuenta, además del RUP, la información relacionada en el Formulario No 2. En caso de existir discrepancia entre la información contenida en el Formulario No. 2 *"Requisitos Técnicos Y Capacidad Financiera"* y RUP, primara ésta última.

Condiciones para la acreditación de experiencia.

No se aceptarán contratos de gerencia o en los que se haya pactado como forma de pago la administración delegada.

No se acepta experiencia derivada de Oferta Mercantil.

Se aceptarán subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas, los cuales se deberán acreditar presentando la siguiente documentación:

-Copia del contrato principal en el que se establezca la posibilidad de subcontratación.

- Copia del documento mediante el cual la entidad autorizó celebrar y ejecutar el subcontrato, en caso de requerir autorización

-Certificación de ejecución del subcontrato suscrita por el contratista principal, conforme con lo dispuesto en el presente acápite, en el **Formulario No. 2 "Requisitos Técnicos y Capacidad Financiera "** (Anexo 8)

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **RECHAZADA**.

En el evento en que dos o más oferentes acrediten experiencia en la ejecución del mismo proyecto o actividad, uno en calidad de contratista y otro u otros como subcontratistas, sólo se aceptará la experiencia de quien ejecutó el requisito exigido en la presente invitación. Esta misma regla se aplica para el caso de integrantes de uniones temporales o consorcios.

La Experiencia del oferente se deben relacionar en el **Formulario N° 2 - "Requisitos Técnicos y Capacidad Financiera"** (Anexo 8) y estar acompañado por las certificaciones que soporten y acrediten la información.

Solo será válido un (1) Formulario No. 2 "*Requisitos Técnicos y Capacidad Financiera*" por Oferta; en el caso de presentarse más de uno, se tendrá en cuenta el primero en orden. El número máximo de contratos a relacionar será el señalado en el presente documento. Si el oferente acredita un mayor número de contratos, se tendrán en cuenta los primeros relacionados en el respectivo Formulario hasta completar el número solicitado.

Siempre que los requisitos para participar y/o factores de evaluación contemplen variables referidas al valor del contrato y/o facturación en términos de SMMLV, se hará la conversión de acuerdo con lo establecido en las Condiciones y Términos generales.

Para la verificación de la experiencia, será tenida en cuenta, además del, la información relacionada en el Formulario No 2 y las certificaciones que lo acompañen y soporten. En caso de existir discrepancia entre la información contenida en el Formulario No. 2 *"Requisitos Técnicos Y Capacidad Financiera"* y las certificaciones allegadas en la Oferta primaran éstas sobre lo consignado en el Formulario No. 2.

Las certificaciones que deberán acompañar el Formulario No. 2, deberán cumplir las siguientes reglas:

a. Serán válidas las certificaciones emitidas por el contratante, actas de recibo final, acta de terminación, actas de liquidación, o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; las cuales deberán contener la totalidad de los datos exigidos para la presente Invitación y acreditar que el contrato fue ejecutado y terminado.
b. La experiencia se acreditará con contratos terminados, es decir, qué a la fecha definitiva de cierre del proceso, su ejecución haya finalizado. En consecuencia, para efectos de la evaluación, no serán tenidos en cuenta aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas.
c. En el caso de certificar experiencia con cooperativas u ONG, adicionalmente deberá presentar copia del contrato suscrito entre las partes
d. En el caso de adjuntar documentos emitidos en el exterior, estos deberán dar cumplimiento a lo previsto en los numerales de IDIOMA y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS y/o PRIVADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR contenidos en las Condiciones y Términos generales.
e. En caso de adjuntar documentos técnicos, ya sean emitidos en el exterior o no, éstos deberán contener las unidades solicitadas en la Experiencia o en su defecto, el factor de conversión correspondiente.

La no presentación del Formulario No.2 y/o sus certificaciones, dará lugar a que la ALDESARROLLO señale un término al Oferente para que los allegue, so pena de evaluar la Oferta como **RECHAZADA.**

Acreditación de experiencia de la matriz filial o subordinada del oferente.

La Matriz Filial o Subordinada del oferente: además de su propia experiencia, el oferente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida, por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 265 del Código de Comercio, y presente una carta de autorización firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene relación de subordinación.

i. El Oferente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:
   a. Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
   b. Si el Oferente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:
      i. Mediante el certificado de existencia y representación legal del Oferente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
      ii. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
      iii. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
      iv. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Oferente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción, para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subordinada le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subordinada deberá suscribir en todos los casos un compromiso, firmado por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación (aceptación de la oferta).

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subordinada de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada nacionales o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia

del respectivo RUP de la matriz, filial o subordinada nacional, que demuestre que el(los) contrato(s) con que se pretende acreditar la experiencia, se encuentran en firme en dicho documento.

Nota 4: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada nacionales o que no esté obligada a tener inscripción en el RUP, en todo caso se debe aportar copia del RUP del oferente o integrante de oferta plural, que demuestre que el(los) contrato(s) de su matriz, filial o subordinada con que se pretende acreditar la experiencia, se encuentran en firme en dicho documento.

5. OTROS REQUISITOS TECNICOS

5.1. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO:

Conforme a los lineamientos establecidos por el MEN y el proyecto de inversión El proponente deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida y soportes de idoneidad y experiencia del personal a vincular para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, el cual deberá reunir iguales o mayores condiciones de formación y experiencia a las requeridas por el presente proceso so pena de que su propuesta no pueda ser tenida en cuenta.

Para los efectos de la habilitación en el proceso contractual deberá allegar cuando menos las hojas de vida y soportes de idoneidad y experiencia de los siguientes cargos.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	DISPONIBILIDAD
Director de Obra	**1**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de cinco (05) años de experiencia general, con especialización en gerencia de proyectos. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como director de obra en al menos tres (3) proyectos que comprendan la ejecución de obras de construcción y/o reparación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura social no residencial con entidades públicas.	80%
Residente de obra	**1**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de tres (03) años de experiencia general. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como residente de obra en al menos dos (2) proyectos que comprendan la ejecución de obras de construcción y/o reparación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura social no residencial con entidades públicas.	100%
Topógrafo	**1**	Tecnólogo o profesional con más de dos (02) años de experiencia general. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como topógrafo en al menos dos (2)	**100%**

		proyectos que comprendan la ejecución de obras de construcción y/o reparación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura social no residencial con entidades públicas.	
Cadenero	**2**	Bachiller con más de 6 meses de experiencia como cadenero en proyectos de construcción, mejoramiento, adecuación y/o reparación	**100%**
Celador	**1**	Bachiller con más de 6 meses de experiencia como celador, en proyectos de construcción, mejoramiento, adecuación y/o reparación	**100%**

Para la acreditación del equipo técnico el proponente deberá presentar carta de ofrecimiento del mismo en las condiciones requeridas, las hojas de vida de los estos serán verificadas posteriormente a la suscripción del acta de inicio. (Anexo 12. Carta ofrecimiento equipo técnico)

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se obliga con ALDESARROLLO a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad.

2. Ejecutar la totalidad de las obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Interventor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

3. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice ALDESARROLLO.

4. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

6. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado.

7. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el Supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía de Salamina, o a terceros.

11. Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

13. Utilizar la imagen de ALDESARROLLO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.

15. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.

16. Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique ALDESARROLLO.

17. Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato.

18. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de

imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

19. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.

20. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19.

21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

Obligaciones Especificas

Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. Para ello se obligará en especial a lo siguiente:

1. Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos.

2. Elaborar plan operativo y cronograma de actividades y de entrega de materiales, insumos, instalación u obras requeridas, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato.

3. Hacer correcto manejo e inversión del anticipo

4. Realizar las actividades definidas en la FICHA MGA, dando cabal cumplimiento a los lineamientos técnicos definidos en los anexos del proyecto:

    a. Implementar PMT

    b. Implementar PAGA

    c. Realizar excavaciones varias en material común en seco.

    d. Instalar material de Subbase Clase C

    e. Construir Pavimento de concreto hidráulico MR 3.8 Mpa.

    f. Construir Bordillo en concreto

    g. Figurar e instalar acero de refuerzo Fy = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).

5. Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades.

6. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales.

7. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y los documentos técnicos elaborado por el municipio de Salamina, departamento del Magdalena para este proyecto.

8. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

9. Colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores, según lo establecido por el Ministerio de Transporte en la Resolución No 1050 del 5 de mayo de 2004.

10. Usar procedimientos adecuados de construcción durante la ejecución de las obras, específicamente los establecidos en los documentos técnicos

11. Dar aplicación al manual de señalización vial (Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transportes), con los respectivos planes de manejo de tránsito, utilizando todos los dispositivos y elementos, con el propósito de generar un ambiente ágil, seguro y eficiente para los usuarios, en su movilización por las vías públicas

12. Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles que hacen parte integral del proyecto identificado con BPIN 023476750059

13. Cuando del contratista vea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a las especificaciones acordados originalmente.

14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

15. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley.

16. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de la interventoría y ALDESARROLLO, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

17. Realizar los trámites y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran, para la ejecución del contrato y que su expedición no esté cargo de ALDESARROLLO.

18. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato.

19. Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden.

20. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas en concordancia con las condiciones técnicas del proyecto.

21. Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el interventor y ALDESARROLLO.

22. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor

23. Atender las observaciones y requerimientos que efectué ALDESARROLLO

24. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor

25. Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos.

26. Todos los materiales, insumos, instalaciones u obras que entregará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas del producto, o servicio. No se aceptan productos remano facturados.

27. Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones.

28. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas.

29. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos no conformes que resultaren diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad.

30. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta ALDESARROLLO.

31. Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto BPIN 023476750059.

32. Suscribir actas de recibo final.

33. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna.

34. Asesorar y acompañar en la administración de las actividades del contrato.

35. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.

36. Todas aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio será de 3 MESES, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el documento técnico y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se ejecutarán en el corregimiento de Guáimaro Municipio de Salamina Magdalena, de conformidad a la zona preestablecidas, conforme al documento técnico y especificaciones técnicas.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de ALDESARROLLO, "… *la Corporación exigirá garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de los contratistas, de acuerdo con el régimen de contratación de la Corporación…"*. El CONTRATISTA constituirá una póliza de seguro, a través de una Compañía Aseguradora o compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de ALDESARROLLO, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo del pago anticipado	100%	Por el plazo del contrato

Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el plazo del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	20%	El plazo de ejecución contractual y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega de la obra a satisfacción.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución contractual

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA deberá crear una cuenta bancaria exclusiva, que ampare el buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del convenio, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **PARAGRAFO TERCERO**: el contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula, so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato, deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la ALDESARROLLO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Lo anterior, dado que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así ALDESARROLLO, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es imperativo amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de ALDESARROLLO.

11. FORMA DE PAGO

Se desembolsará un pago anticipado del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, constitución de las garantías en favor de la entidad, debidamente aprobada, plan de inversión del anticipo y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y demás documentos requeridos en el manual de pagos de ALDESARROLLO. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Este anticipo será amortizado en igual porcentaje, en el total de las actas de acuerdo con el cronograma de pagos y amortización de anticipo propuesto en este documento, el cual deberá soportarse con el plan de inversión del anticipo aprobado por parte del supervisor del contrato

Los pagos parciales se realizarán de manera mensual, con corte al 30 de cada mes, conforme al cronograma de pagos establecido en el SPGR, los mismos estarán sujetos a los respectivos recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los periodos establecidos conforme al avance del Proyecto donde se evidencie el

porcentaje (%) de ejecución, los cuales deberán ser aprobadas por la interventoría del contrato. El último pago, se realizará una vez ALDESARROLLO y la Alcaldía del Municipio de Salamina Magdalena, reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: **1)** Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. **2)** Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo; **3)** Acta de entrega de equipos y Actas Parciales. **4)** Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. **5)** Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar. **6)** Autorización escrita del supervisor para el desembolso del pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá con la primera factura o cuenta de cobro o documento equivalente durante la ejecución del contrato, presentar Registro de Información Tributaria (RIT).

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación de cada uno de los ejecutores se realizará de conformidad con lo establecido por el manual de contratación Articulo 30, de ALDESARROLLO, a través de la modalidad de Contratación Directa.

13. ESTUDIO DE MERCADO.

El valor del futuro contrato, fue producto del análisis del mercado realizado por la Alcaldía del Municipio de Salamina -Magdalena, durante la formulación del proyecto denominado **PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA – BPIN 023476750059.**

En atención a lo anterior, para el proceso contractual que se adelanta, se determinó el siguiente valor total del contrato:

Valor: **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON SEIS PESOS ($742.294.006) M/CTE.**

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo 14 Matriz de riesgos.

15. ANEXOS

- ANEXO 1 DOCUMENTOS TECNICOS
- ANEXO 2 CDP
- ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y FRAUDE
- ANEXO 5. ACTO DE APROBACION
- ANEXO 6. CERTIFICADO PARAFISCALES
- ANEXO 7. BENEFICIARIO REAL
- ANEXO 8. FORMULARIO 2. Req. Tec y Cap Finan
- ANEXO 9. FORMULARIO 3A OFER. EXTRAG
- ANEXO 10. FORMULARIO 3B OFER. EXTRAG
- ANEXO 11. FORMULARIO 3C OFER. REQUISITOS HAB. NO RUP
- ANEXO 12. CARTA OFRECIMIENTO EQUIPO TECNICO
- ANEXO 13. FORMULARIO No. 1 - OFERTA ECONOMICA
- ANEXO 14. MATRIZ DE RIESGO

16. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad, el desarrollo del principio de ***Publicidad*** en los procedimientos de contratación que adelanta la entidad se surtirá a través de la Pagina Web www.aldesarrollo.gov.co.

Se firma en Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
DIRECCION NACIONAL